



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2019-MDP

Paucarpata, 14 de Marzo del 2019

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 01579.19, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Hoja de Coordinación N° 009-2019-SGCAyS-GSP-MDP, de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, Hoja de Coordinación N° 005-2019-MDP/SGVL, de la Sub Gerencia de Vaso de Leche, Informe N° 086-2019-GDSYEL-MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 01579.19, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, solicita la designación de un Registrador de Padrón Nominal de niños menores de 05 años, el mismo que debe ser actualizado por el Municipio.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 009-2019-SGCAyS-GSP-MDP, de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud, remite el expediente con Registro de Tramite Documentario N° 01579.19, a la Sub Gerencia de Vaso de Leche para que pueda actuar conforme a sus competencias.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 005-2019-MDP/SGVL, de la Sub Gerencia de Vaso de Leche, solicita la designación de un Registrador del Padrón Nominal de niños menores a 5 años como parte de la implementación de la Meta 4 "Acciones para promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y Reducción de la Anemia.

Que, con Informe N° 086-2019-GDSYEL-MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, solicita se designe mediante Resolución de Alcaldía a la Lic. Yesenia V. Gutiérrez Revilla, Sub Gerente de Vaso de Leche como Responsable Registrador del Padrón Nominal de niños menores de 05 años del Distrito de Paucarpata.

Que, el Artículo 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es Función Especifica Exclusiva de las Municipalidades Distritales organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios.